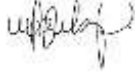


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 14 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 09 de julio de 2020 la apoderada demandante allegó memorial solicitando cumplir el Registro Nacional de Emplazados, bajo los apremios del Decreto 806 de 2020.

Dicho registro fue cumplido desde el 18 de febrero de 2020, como obra en la encuadernación principal.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

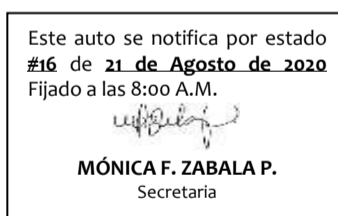
Referencia: Ejecutivo No. 00225 de 2019
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Lucy Mireya Pulido Garzón
Fecha: Agosto 20 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado el 9 de julio por la apoderada demandante, y revisado el mismo el despacho se abstiene de pronunciarse, ya que en primer lugar el Registro Nacional de Emplazados ya fue materializado desde el 18 de febrero de 2020 como da cuenta la encuadernación principal y en segundo lugar porque en este asunto, por auto de 9 de julio de 2020, se nombró Curador Ad Litem para la pasiva, cuya posesión está pendiente. Por lo tanto la togada Camacho Cerón, deberá estarse a lo discurrido en dicho proveído. SE ORDENA A SECRETARIA, requerir nuevamente por correo electrónico al Curador designado para que aporte correo aceptando el cargo en cuestión, a efectos de surtir su posesión y notificación virtualmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL. (1/2)

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35ca33d1bc4c6b9812fa279b272550a5ff27dc4af72dd1d8f49bf7b3ee26cc79

Documento generado en 20/08/2020 10:52:54 a.m.